

...comunicó al público para los fines de Ley consiguientes, previniéndoles a los interesados de la obligación que tienen de señalar casillero judicial para notificaciones posteriores. Lic. Vicente Dalgo Montenegro SECRETARIO AD-HOC DE LA AGENCIA DE QUITO DEL INERHI. hay un sello la/446

INSTITUTO ECUATORIANO DE RECURSOS HIDRAULICOS AGENCIA DE QUITO Cita a los usuarios conocidos o no de las aguas de la Quebrada Pilopata de Monjas o Monjas de Pilopata, Uyumbicho, EXTRACTO.

ACTOR: Ing. Luis Alencastro y Fabián Aguilar de Alencastro. OBJETO DE LA PETICIÓN: Concesión del derecho de aprovechamiento de 3 ls de las aguas de la Quebrada Pilopata de Monjas o Monjas de Pilopata, en la Parroquia Uyumbicho, cantón Mejía, provincia de Pichincha, para riego del terreno de su propiedad.

INSTITUTO ECUATORIANO DE RECURSOS HIDRAULICOS AGENCIA DE QUITO - QUITO, septiembre 15 de 1994, las ocho horas. La solicitud anterior es clara y reúne los demás requisitos de Ley, por lo que se acepta a trámite, según lo dispuesto en el Art. 85 de la Ley de Aguas, cítese a los usuarios conocidos o no, por la prensa, mediante la publicación de un extracto de la solicitud y esta providencia, en uno de los diarios El Comercio, Últimas Noticias, Hoy o La Hora que se editan en esta ciudad, por tres veces, mediante de una a otra el plazo de ocho días. Fíjense carteles durante treinta días, en tres de los lugares más frecuentados de la parroquia Uyumbicho, por comisión al señor Teniente Político del indicado lugar. Agreguese al proceso la escritura pública presentada. Téngase en cuenta el casillero judicial sellado y la autorización otorgada a su abogado defensor. El ldo. Vicente Dalgo, intervenga como Secretario ad-hoc en esta causa. NOTIFIQUESE: El Dr. Ángel Abendaño Delgado.

...abendaño y Delgado, y establecimiento de sendos recursos. INSTITUTO ECUATORIANO DE RECURSOS HIDRAULICOS AGENCIA DE QUITO. QUITO septiembre 2, 1994. Las 10h00. La solicitud que antecede, es clara y reúne los demás requisitos de Ley, por lo que se la acepta a trámite. En consecuencia se dispone, se cite a los usuarios conocidos o no, por la prensa, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 85 de la Ley de Aguas, mediante la publicación de un extracto de la solicitud y esta providencia en uno de los diarios (EL Comercio, Últimas Noticias, Hoy o La Hora), que se editan en esta ciudad, por tres veces, mediante de una a otra, el plazo de ocho días; líjense carteles durante treinta días, en tres de los lugares más frecuentados de la parroquia Aloja, comisionándose se esta diligencia al señor Teniente Político de dicha parroquia. Designese procuradora común, a la Sra. María Mercedes Plaguano. Téngase en cuenta el casillero judicial sellado, así como la autorización otorgada a su abogado defensor. El Lic. Vicente Dalgo, actúe como Secretario ad-hoc, en la presente causa. NOTIFIQUESE: El Dr. Ángel Abendaño Delgado, Jefe de la Agencia de QUITO del INERHI. Lo que comunico al público para los fines de Ley consiguientes, previniéndoles de la obligación que tienen de señalar casillero judicial para notificaciones posteriores.

...señalar casillero judicial para notificaciones posteriores. Lic. Vicente Dalgo Montenegro SECRETARIO AD-HOC DE LA AGENCIA DE QUITO DEL INERHI. hay un sello la/445

INSTITUTO ECUATORIANO DE RECURSOS HIDRAULICOS AGENCIA DE QUITO - QUITO, septiembre 15 de 1994, las ocho horas. La solicitud anterior es clara y reúne los demás requisitos de Ley, por lo que se acepta a trámite, según lo dispuesto en el Art. 85 de la Ley de Aguas, cítese a los usuarios conocidos o no, por la prensa, mediante la publicación de un extracto de la solicitud y esta providencia, en uno de los diarios El Comercio, Últimas Noticias, Hoy o La Hora que se editan en esta ciudad, por tres veces, mediante de una a otra el plazo de ocho días. Fíjense carteles durante treinta días, en tres de los lugares más frecuentados de la parroquia Uyumbicho, por comisión al señor Teniente Político del indicado lugar. Agreguese al proceso la escritura pública presentada. Téngase en cuenta el casillero judicial sellado y la autorización otorgada a su abogado defensor. El ldo. Vicente Dalgo, intervenga como Secretario ad-hoc en esta causa. NOTIFIQUESE: El Dr. Ángel Abendaño Delgado.

INSTITUTO ECUATORIANO DE RECURSOS HIDRAULICOS AGENCIA DE QUITO - QUITO, septiembre 15 de 1994, las ocho horas. La solicitud anterior es clara y reúne los demás requisitos de Ley, por lo que se acepta a trámite, según lo dispuesto en el Art. 85 de la Ley de Aguas, cítese a los usuarios conocidos o no, por la prensa, mediante la publicación de un extracto de la solicitud y esta providencia, en uno de los diarios El Comercio, Últimas Noticias, Hoy o La Hora que se editan en esta ciudad, por tres veces, mediante de una a otra el plazo de ocho días. Fíjense carteles durante treinta días, en tres de los lugares más frecuentados de la parroquia Uyumbicho, por comisión al señor Teniente Político del indicado lugar. Agreguese al proceso la escritura pública presentada. Téngase en cuenta el casillero judicial sellado y la autorización otorgada a su abogado defensor. El ldo. Vicente Dalgo, intervenga como Secretario ad-hoc en esta causa. NOTIFIQUESE: El Dr. Ángel Abendaño Delgado.

**EJECUTIVOS**

R. DEL E. JUZGADO DÉCIMO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. CITACION POR LA PRENSA AL DEMANDADO SEÑOR: JULIO CESAR GONZALEZ ESCOBAR.

Atento el escrito presentado, juramento del actor de la imposibilidad de determinar el domicilio principal la demanda que antecede es clara, precisa y reúne los demás requisitos de Ley; en consecuencia, aceptándose la demanda en esta ciudad de QUITO, de conformidad con el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil; téngase en cuenta el casillero judicial sellado y la autorización que antecede es clara, completa y reúne los requisitos de Ley, cumplidos con la obligación demandada o propuesta.

...comunicó al público para los fines de Ley consiguientes, previniéndoles a los interesados de la obligación que tienen de señalar casillero judicial para notificaciones posteriores. Lic. Vicente Dalgo Montenegro SECRETARIO AD-HOC DE LA AGENCIA DE QUITO DEL INERHI. hay un sello la/446

...comunicó al público para los fines de Ley consiguientes, previniéndoles a los interesados de la obligación que tienen de señalar casillero judicial para notificaciones posteriores. Lic. Vicente Dalgo Montenegro SECRETARIO AD-HOC DE LA AGENCIA DE QUITO DEL INERHI. hay un sello la/446

...comunicó al público para los fines de Ley consiguientes, previniéndoles a los interesados de la obligación que tienen de señalar casillero judicial para notificaciones posteriores. Lic. Vicente Dalgo Montenegro SECRETARIO AD-HOC DE LA AGENCIA DE QUITO DEL INERHI. hay un sello la/446

...comunicó al público para los fines de Ley consiguientes, previniéndoles a los interesados de la obligación que tienen de señalar casillero judicial para notificaciones posteriores. Lic. Vicente Dalgo Montenegro SECRETARIO AD-HOC DE LA AGENCIA DE QUITO DEL INERHI. hay un sello la/446

...comunicó al público para los fines de Ley consiguientes, previniéndoles a los interesados de la obligación que tienen de señalar casillero judicial para notificaciones posteriores. Lic. Vicente Dalgo Montenegro SECRETARIO AD-HOC DE LA AGENCIA DE QUITO DEL INERHI. hay un sello la/446

...comunicó al público para los fines de Ley consiguientes, previniéndoles a los interesados de la obligación que tienen de señalar casillero judicial para notificaciones posteriores. Lic. Vicente Dalgo Montenegro SECRETARIO AD-HOC DE LA AGENCIA DE QUITO DEL INERHI. hay un sello la/446

4 OCT 1994

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

**EXTRACTO**

**DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA "TRANSPORTES Y TURISMO RUTAS DE AMERICA CIA. LTDA.**

1.- CELEBRACION Y APROBACION.- La escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía "TRANSPORTES Y TURISMO RUTAS DE AMERICA CIA. LTDA." se otorgó en la ciudad de QUITO el 28 de julio de 1994 ante el Notario Décimo Segundo del cantón QUITO. El señor Intendente de Compañías de QUITO, doctor Pablo Ortiz García, la aprobó mediante Resolución No. 94.1.1.1.2192 de 02 Sep. 1994.

2.- OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada; el señor Patricio Fajardo Larrea, en su calidad de Gerente General de TRANSPORTES Y TURISMO RUTAS DE AMERICA CIA. LTDA. EL compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, domiciliado en la ciudad de QUITO.

3.- AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía se aumenta en la suma de \$/ 92'000.000.00 con lo cual queda elevado a la suma de \$/ 10'000.000.00.

4.- INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL.- El aumento de capital se encuentra suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: por capitalización de la reserva por revalorización del patrimonio \$/ 9'200.000.00.

En virtud de la mencionada escritura pública se reforma el artículo cuarto de los estatutos sociales, el mismo que dirá: ARTICULO CUARTO.- CAPITAL: El capital de la compañía es de diez millones de sucres, dividido en diez mil participaciones de un mil sucres cada una.

QUITO, 03 de octubre de 1994.

R. DEL E. SECRETARIO GENERAL

Dr. Víctor Cevallos Vásquez  
SECRETARIO GENERAL

la/231

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

**EXTRACTO**

**DE LA PROTOCOLIZACION DE LOS DOCUMENTOS RELATIVOS AL CAMBIO DE DENOMINACION DE LA COMPAÑIA EXTRANJERA "HIDROSERVICE ENGENHARIA DE PROJETOS LTDA." POR LA DE HIDROSERVICE ENGENHARIA LTDA. Y AUMENTO DE CAPITAL ASIGNADO A LA SUCURSAL EN EL ECUADOR**

1.- Los documentos relativos al cambio de denominación de la compañía extranjera "HIDROSERVICE ENGENHARIA DE PROJETOS LTDA." por la de "HIDROSERVICE ENGENHARIA LTDA." y aumento de capital asignado a la sucursal en el Ecuador, fueron protocolizados en la Notaría Segunda del cantón QUITO, el 18 de agosto de 1994 y presentados a este Despacho en tres copias certificadas por el Apoderado de la compañía Ing. Ramiro A. Gómez M.

El señor Intendente de Compañías de QUITO, doctor Pablo Ortiz García, mediante Resolución N° 94.1.1.1.2445 de 27 de septiembre de 1994 calificó dichos documentos, los que se hallan inscritos bajo el N° 145 del Registro Industrial del Registro Mercantil del cantón QUITO, tomo 26, el 13 de octubre de 1994.

2.- La compañía extranjera "HIDROSERVICE ENGENHARIA DE PROJETOS LTDA." mediante reunión de socios adoptada por su matriz el 25 de junio de 1994, acuerda el cambio de denominación a "HIDROSERVICE ENGENHARIA LTDA.", la misma que será usada en todas sus operaciones en el País.

3.- La sociedad "HIDROSERVICE ENGENHARIA DE PROJETOS LTDA." fue conformada bajo las leyes del Brasil, con domicilio en Sao Paulo, con permiso para operar en el Ecuador por Resolución N° 4523 de 12 de marzo de 1975, expedida por la Superintendencia de Compañías.

4.- El capital asignado a la sucursal se aumenta en la suma de \$/ 48'000.000.00; con lo cual queda elevado a la cantidad de \$/ 50'000.000.00.

El domicilio del establecimiento en el Ecuador está fijado en el cantón QUITO, provincia de Pichincha.

Lo que pongo en conocimiento del público para los fines legales pertinentes.

QUITO, 20 de octubre de 1994

R. DEL E. SECRETARIO GENERAL

Dr. Víctor Cevallos Vásquez  
SECRETARIO GENERAL

la/904

000014